



RESOLUCION DIRECTORAL N°227-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 24 MAR. 2025

El Expediente N°03382457 con Registro de Documento N°05694424 y con Memorandum N°0275-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DE COMITÉ DE INVESTIGACION DE CASOS DE NIÑOS INFECTADOS CON VIH, HEPATITIS B y NIÑOS CON SIFILIS CONGENITA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO.



Firmado digitalmente por:
REYES ACOSTA Adolfo Yori
FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25/03/2025 14:36:44-0500

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Firmado digitalmente por:
MORALES GOMEZ Carmen
Candy FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27/03/2025 11:06:46-0500

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Ley General de la Salud Ley N°26842 Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Con RESOLUCION MINISTERIAL N°1138-2019 SE RESUELVE: APROBAR, la NTS N°159-MINSA/2019/DGIESP: Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Con INFORME N°00029-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RH-A-UAIS-YRR de fecha 17 de marzo de 2025, el Responsable de Referencias Contra referencias y VIH – ITS SIDA de fecha 17 de marzo de 2025, solicita mediante acto resolutivo CONFORMACION DE COMITÉ DE INVESTIGACION DE CASOS DE NIÑOS INFECTADOS CON VIH, HEPATITIS B y NIÑOS CON SIFILIS CONGENITA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO;

Con INFORME N°00209-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RH A/U AIS de fecha 18 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud solicita
....//



Ambo,

////....

CONFORMACION DE COMITÉ DE INVESTIGACION DE CASOS DE NIÑOS INFECTADOS CON VIH, HEPATITIS B y NIÑOS CON SÍFILIS CONGÉNITA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, COMITÉ DE INVESTIGACION DE CASOS DE NIÑOS INFECTADOS CON VIH, HEPATITIS B y NIÑOS CON SÍFILIS CONGÉNITA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO.

Nº	RESPONSABLES	CARGO ASIGNADO
01	DIRECCION EJECUTIVA RED DE SALUD AMBO	PRESIDENTE
02	COORDINADORA ESPC ITS - VIH/SIDA Y HEPATITIS DE LA RED DE SALUD AMBO	SECRETARIA
03	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	MIEMBRO
04	JEFE DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD	MIEMBRO
05	JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS	MIEMBRO
06	JEF DE ESTADISTICA E INFORMATICA	MIEMBRO
07	JEFE DE LA UNIDAD DE LABORATORIO	MIEMBRO
08	JEFE DEL CENTRO TAR AMBO	MIEMBRO
09	JEFE DE LA UNIDAD DE SISMED	MIEMBRO
10	JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	MIEMBRO
11	COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	MIEMBRO
12	COORDINADORA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	MIEMBRO
13	COORDINADORA DE PROMOCION DE LA SALUD	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
DÍAZ SANDI César Jandao
FAU 20802804993 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2025 14:58:36-0500

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO